



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y se incorporan al Plan de Actuación de las citadas Áreas las actuaciones extraordinarias, para el curso académico 2009/2010.

La Orden EDU/1860/2009, de 17 de septiembre, («B.O.C. y L.» n.º 184, de 24 de septiembre) por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el periodo 2009-2011 prevé en su apartado 2.1 que cada Dirección Provincial de Educación elaborará anualmente el plan de actividades de su Área de Programas Educativos conforme al artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, a lo establecido en la citada Orden y en las Resoluciones que en su desarrollo se dicten.

El apartado quinto de la Orden EDU/1860/2009 autoriza al Viceconsejero de Educación Escolar y a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esa Orden.

Haciendo uso de esta facultad se procede mediante esta Resolución al establecimiento de las directrices para la elaboración de los correspondientes planes de actividades para el curso académico 2009/2010, clasificando los programas en función de la fase de implementación en que se encuentren.

- Asimismo de conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, el desarrollo de las actuaciones extraordinarias precisa la incorporación extraordinaria en el plan de actuación mediante resolución de la ahora Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta del centro directivo competente.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 76/2007 de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero.– Directrices.

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2009/2010, que se insertan como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Actuaciones extraordinarias.

Incorporar para el curso académico 2009-2010 en el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2009/2011, las actuaciones extraordinarias que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de febrero de 2010.

*La Directora General de Calidad,
Innovación y Formación del Profesorado,*
Fdo.: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

ANEXO I

**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES
DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010**

Durante el curso 2009-2010 se considerarán prioritarias las actuaciones diseñadas en los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Programas Educativos para cada uno de los objetivos prioritarios de los siguientes programas clasificados en fases de experimentación.

De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, se considerarán ordinarias aquéllas cuya coordinación corresponde a cada Dirección Provincial de Educación y se llevarán a cabo en períodos de tiempos dilatados a lo largo de todo el curso.

Estas actuaciones tendrán como referencia las fases de implementación establecidas en el artículo tercero, de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León.

1.– Fase de implantación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PREBILINGÜISMO.

Objetivos prioritarios:

- Procurar la formación específica y continua al profesorado en la lengua extranjera implantada o que se quiere implantar en el futuro. Concretamente en la impartición de materias no lingüísticas en otro idioma.
- Asesorar y apoyar al centro en la integración del Programa en los documentos organizativos del centro.

- Realizar el seguimiento y evaluación del Programa a nivel provincial.
- Difundir experiencias de centros con secciones bilingües, y que respondan a las necesidades de los centros que se inician.

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO.

Objetivos prioritarios:

- Conseguir el éxito del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.
- Establecer medidas que tengan en cuenta los principios que guían el programa: la idea del refuerzo, de la acogida y del seguimiento, así como la asignación eficaz de recursos entre la población escolar con necesidades de apoyo y refuerzo.
- Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan el éxito educativo de su alumnado, adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO.

Objetivos prioritarios:

- Potenciar las modalidades de formación a través de los Planes de Formación en los Centros.
- Colaborar en la difusión, implantación y desarrollo de Proyectos y Programas como: la Mejora del Éxito Educativo, el Bilingüismo, o el Fomento de la Lectura, facilitando los procesos establecidos en las distintas convocatorias.
- Favorecer la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación, principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Aumentar el número de centros que realizan Planes de Formación.

2.– Fase de promoción educativa:

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y COMPRENSIÓN LECTORA.

Objetivos prioritarios:

- Proporcionar estrategias para que los escolares desarrollen habilidades de comprensión lectora desde todas las áreas del currículo y formar lectores capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- Dotar a los centros de nuestra Comunidad de recursos para el adecuado desarrollo de sus propios planes de fomento de la lectura.

- Incentivar el desarrollo de iniciativas innovadoras de aplicación de las TIC al mundo del libro y de la lectura.
- Procurar formación de los profesores para la realización de Proyectos de Innovación cuyo contenido sea el fomento de la lectura y comprensión lectora.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios:

- Potenciar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los centros de la región, estableciendo mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en esta materia. Con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés, así como su generalización.
- Dar respuesta a las necesidades emergentes de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y así mismo atender a las necesidades formativas derivadas de los proyectos de innovación una vez finalizados.
- Incremento del número de centros que realizan Proyectos de Innovación.

II PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

Objetivos prioritarios:

- Promover los cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la administración educativa a través de los Equipos de Coordinación y los Equipos Técnicos Profesionales.
- Integrar las actividades formativas diseñadas por representantes de madres, padres y alumnos junto a las planificadas por la Consejería de Educación, en un único plan de actuación.
- Establecer las directrices anuales para el desarrollo de actividades por parte de Asociaciones, Federaciones y confederaciones de madres y padres de Alumnos y de las Asociaciones y Federaciones de alumnos en el marco del II Programa de formación para la participación de familias y alumnos en el Sistema Educativo de Castilla y León.

3.– Fase de extensión educativa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALUMNOS.

Objetivos prioritarios:

- Consolidar el actual porcentaje de participación del alumnado en actividades complementarias fuera del aula.
- Consolidar las ofertas relacionadas con el conocimiento de la lengua inglesa y de las tecnologías de la información, así como del nivel de participación.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Objetivos prioritarios:

- Traducir los resultados de los estudios de evaluación del sistema educativo (Evaluación de Diagnóstico) en Medidas de Mejora para el Sistema Educativo.
- Procurar que el 85% de Experiencias de Calidad provengan de una autoevaluación rigurosa.

ANEXO II

ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS:

A) Actuaciones Formativas de carácter general para Asesores y Jefes de Programas Educativos para el curso 2009-2010:

- Curso avanzado de gestión por procesos: «Adaptación de los procesos del Área de Programas Educativos a la nueva normativa».
- Aproximación teórica y práctica al Modelo de Evaluación Externa de centros educativos de Castilla y León.

B) Actuaciones extraordinarias por provincias:

– En todas las provincias:

- Impulso y colaboración en el desarrollo de la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (Red XXI)»: Integración de las TIC en el aula, para contribuir a la consecución de sus objetivos:
 - Integrar las TIC en los centros educativos y promover la adquisición de habilidades y competencias básicas digitales en el alumnado.
 - Asegurar la formación tecnológica, metodológica y social del profesorado en TIC.
 - Generar y facilitar el acceso a materiales digitales educativos.
 - Implicar a alumnos y a sus familias en la adquisición, custodia y uso de recursos TIC.
- Aula de Seguridad Social: conocimiento del sistema público de la Seguridad Social».

– Burgos:

- Actuaciones de los centros a través de AGEN BUR (Agencia Provincial de la Energía).
- Bibliotecas escolares.



– Soria:

- I Muestra Provincial de Teatro Escolar.

– Valladolid:

- XV Seminario Provincial de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).
- III jornada de Formación dirigida a los EOEP y Orientadores de IES.
- 2.ª Edición de curso de alumnos ayudantes y mediadores.

– Zamora:

- Jornada Provincial de Fomento de la Lectura.